



Aquellas personas que aparezcáis en el listado de **la Propuesta de Resolución provisional como candidatos propuestos** publicada en la Web del Ministerio de Cultura y Deporte a fecha de 21 de junio de 2022, deberéis remitir en el plazo de diez días hábiles y a través de la dirección de correo electrónico [ayudas.iberex@cultura.gob.es](mailto:ayudas.iberex@cultura.gob.es) la siguiente documentación.

- Copia del **pasaporte en vigor** (si no lo habéis presentado con la solicitud o el presentado estaba caducado)
- **Aceptación por escrito de la beca**, utilizando para ello el modelo que encontraréis la Convocatoria denominado "Anexo V". Debe estar correctamente rellenado, con fecha y firmado.
- Los **datos bancarios** para recibir la ayuda, utilizando para ello el Anexo IV Datos Bancarios que encontraréis en la Convocatoria. Ha de estar debidamente cumplimentado y **sellado por la entidad bancaria de vuestro país**. También es válido adjuntar un certificado que acredite la titularidad de la cuenta corriente donde se recibirá el pago de la ayuda. No se admitirán documentos que no vengan expedidos por la entidad bancaria o que no estén sellados por la misma.
- El **certificado de residencia fiscal** en un país diferente a España, emitido por las autoridades fiscales del correspondiente país. Este documento certifica que usted reside y tributa en su país.

El plazo del que disponéis es el comprendido entre el 22 de junio y el 5 de julio de 2022, ambos incluidos.

Igualmente recordamos que tal y como establece la Convocatoria el proceso de pago solo se iniciará una vez el beneficiario acredite encontrarse en España, lo que significa que se recibirá a los 15 o 20 días de estar en España. Desde el Ministerio de Cultura y Deporte el proceso se agiliza lo máximo posible, pero aun así hay que tenerlo en cuenta.

Al correo [ayudas.iberex@cultura.gob.es](mailto:ayudas.iberex@cultura.gob.es) podréis dirigir todas las dudas y consultas que tengáis relacionadas con el procedimiento.

Un cordial saludo.